



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de noviembre de 2010  
No. 82

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

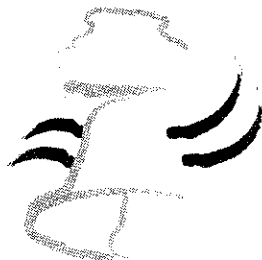
REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO

AVISOS JUDICIALES: 3744, 3739 y 3570.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3850, 3838, 3830, 3772,  
3773, 3740 y 3408.

HEROES DEL BICENTENARIO: "JUAN RUIZ DE APODACA"

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



REG. SEP No. 15-0031

C.C.T. 15EUT0001X

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

C.I. 15MSU0910P

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA DE 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL Y;**

**CONSIDERANDO**

Que uno de los propósitos de la presente administración es la revisión y adecuación del marco jurídico que rige la acción de gobierno, a fin de que sea acorde con las cambiantes condiciones socioeconómicas y políticas de la entidad y dé sustento al proceso de modernización que se ha puesto en marcha para elevar la calidad de vida de todos los mexiquenses;

Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho;

Que el 29 de agosto de 1997, mediante Decreto del Ejecutivo, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, con el objeto de impartir educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores universitarios aptos en la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país;

Que, en esa virtud, es conveniente normar la organización y funcionamiento del Patronato de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, que tanta importancia tiene para el acontecer universitario; y

Que en mérito de lo anterior; ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR  
DEL ESTADO DE MÉXICO****CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las bases y los lineamientos para la organización y funcionamiento del Patronato de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. La Universidad, a la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- II. Decreto, al Decreto del Ejecutivo, por el que se crea la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México;
- III. Consejo, al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México; y
- IV. Patronato, al Patronato de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México.

**Artículo 3.-** El Patronato como órgano de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, conforme al Artículo 27 del Decreto de Creación del Organismo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Obtener recursos adicionales necesarios para el adecuado funcionamiento de la Universidad;
- II. Administrar y acrecentar los recursos que gestione;
- III. Proponer la adquisición de los bienes indispensables para la realización de actividades de la Universidad, con cargo a recursos adicionales;
- IV. Formular proyectos anuales de ingresos adicionales para ser sometidos a la consideración del Consejo Directivo;
- V. Presentar al Consejo Directivo, dentro de los primeros tres meses siguientes a la conclusión de un ejercicio, los estados financieros dictaminados por un auditor externo designado por el Consejo Directivo para tal efecto;
- VI. Apoyar las actividades de la Universidad en materia de difusión y vinculación con los sectores productivo y social; y
- VII. Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Consejo Directivo.

## CAPITULO II DE LA INTEGRACION DEL PATRONATO

**Artículo 4.-** El Patronato ejercerá sus facultades y obligaciones a través de sus miembros, quienes desempeñarán su cargo de manera honorífica y serán personas de reconocida solvencia moral pertenecientes a los sectores productivo y social de la región en donde se ubica la Universidad, con vocación de servicio a la comunidad. El Rector de la Universidad será integrante del Patronato.

**Artículo 5.-** El Patronato estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario;
- III. Un Tesorero; y
- IV. Por los demás miembros que se considere necesario, para el buen funcionamiento del patronato.

**Artículo 6.-** El Consejo designará a los miembros del Patronato a excepción del Rector de la Universidad.

**Artículo 7.-** El Presidente, Secretario y Tesorero, serán electos de forma directa, por los miembros del Patronato en sesión ordinaria.

**Artículo 8.-** La Presidencia del Patronato recaerá en forma rotativa cada seis meses, entre sus integrantes. El Secretario y Tesorero durarán en su encargo un año.

### **CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DEL PATRONATO**

**Artículo 9.-** Además de las atribuciones antes citadas corresponden al patronato las siguientes funciones:

- I. Formular los acuerdos y demás disposiciones respecto a los asuntos y resoluciones que le correspondan;
- II. Someter a la consideración del Consejo y del Rector de la Universidad asuntos que demanden su atención;
- III. Definir los instrumentos acciones y estrategias que permitan incrementar al patrimonio e ingresos de la Universidad;
- IV. Participar en las actividades de difusión y vinculación de la Universidad con los sectores productivo y social; y
- V. Las demás funciones que le señalen las demás disposiciones legales.

**Artículo 10.-** Corresponde al Presidente del Patronato:

- I. Representar al Patronato ante toda clase de autoridades, instituciones públicas y privadas;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Patronato, realizando la apertura formal y la clausura;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- IV. Cuidar el cumplimiento de la orden del día y los acuerdos que se tomen;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones de las sesiones;
- VI. Dirigir los debates de la sesión, recibiendo las mociones de orden y resolviendo las diferencias de opinión que se susciten; y
- VII. Autorizar y firmar las actas de las sesiones.

**Artículo 11.-** Corresponde al Secretario del Patronato:

- I. Expedir la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

- II. Integrar el documento de la sesión correspondiente, la que deberá contener la convocatoria, el orden del día, los acuerdos de la sesión anterior y los pendientes de cumplimiento, la relación de los documentos en cartera y enviarla a todos los miembros del Patronato;
- III. Tomar la asistencia y las votaciones de las sesiones;
- IV. Recabar el acta de cada sesión; y
- V. Llevar el archivo general del Patronato.

**Artículo 12.-** Corresponde al Tesorero del Patronato:

- I. Llevar a cabo el registro contable de todas las operaciones financieras y presupuestales del patronato;
- II. Suscribir mancomunadamente con el Presidente del Patronato los documentos propios del manejo de fondos en tesorería;
- III. Efectuar el balance anual de las operaciones que hubiere practicado el Patronato; y
- IV. Administrar los fondos del patronato en cumplimiento a sus acuerdos.

**Artículo 13.-** Corresponde a los miembros del Patronato:

- I. Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Participar en los debates y actuaciones del patronato;
- III. Votar en las decisiones o asuntos que trate el Patronato;
- IV. Atender las comisiones o asuntos que se les encomiende específicamente e informar sobre los avances de las mismas;
- V. Proponer iniciativas para la mejor organización y funcionamiento del Patronato;
- VI. Firmar el Acta de las sesiones; y
- VII. Las demás actividades que les encomiende el Consejo.

**CAPITULO V**  
**DE LAS SESIONES DEL PATRONATO**

**Artículo 14.-** El Patronato celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, para acordar los asuntos de su competencia.

**Artículo 15.-** Serán sesiones ordinarias aquellas que se realicen mensualmente.

**Artículo 16.-** Serán sesiones extraordinarias aquellas a que se convoque en forma especial, por existir asuntos importantes y urgentes a tratar.

**Artículo 17.-** La convocatoria y la documentación a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 11 de este Reglamento, serán enviadas a los integrantes, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, y por su importancia o urgencia en caso de sesiones extraordinarias, el plazo podrá reducirse discrecionalmente por el Presidente del Patronato.

Las convocatorias deberán especificar el lugar, la fecha y hora en que se celebran las sesiones y deberán acompañarse invariablemente del orden del día. Tratándose de sesiones ordinarias deberá incluirse un punto sobre asuntos generales y respecto a las extraordinarias, éstas solo se ocuparán del asunto especial para la cual fueron convocadas.

**Artículo 18.-** Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siendo necesaria la presencia de la presidencia. En ausencia del Presidente, se nombrará de manera interina a un integrante del Patronato, para que realice las funciones que a este le corresponden durante la sesión exclusivamente.

**Artículo 19.-** En caso de no concurrir la cantidad mínima de integrantes exigidos, por el Artículo anterior se convocará a otra sesión dentro de los siguientes sesenta minutos, la cual se celebrará con los integrantes asistentes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Todo lo no previsto en el presente Reglamento será objeto de análisis y resolución por parte del propio Patronato.

**TERCERO.-** El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en Tejupilco, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil.

**DOY FE**

**ING. JESÚS G. ARROYO GARCÍA**  
**RECTOR**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 642/2005, RAYMUNDO LOPEZ PONCE, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, en contra de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva que por usucapición ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de El Manzano, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al norte: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al sur: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al oriente: 46.00 metros y colinda con Jesús Caballero y Altigracia Caballero; y al poniente: 46.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total que deberá hacerse en la partida número 495, libro primero, sección primera, volumen 40, de 13 de marzo de 1991, y que esta a nombre de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México; fundándose esencialmente en lo siguiente: que en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 495, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 13 de marzo de 1991, se encuentra inscrito a favor de ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, un inmueble ubicado en la comunidad de El Manzano, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al norte: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al sur: 855.00 metros y colinda con Altigracia Caballero; al oriente: 46.00 metros y colinda con Jesús Caballero y Altigracia Caballero; y, al poniente: 46.00 metros y colinda con Altigracia Caballero, inmueble del cual reclama la prescripción adquisitiva, por haberlo adquirido mediante un contrato privado de compraventa que celebró con ANGEL DIAZ AGUILAR y MARIANO DIAZ AGUILAR, el primero de diciembre de mil novecientos noventa, personas que por virtud de tal documento, le hicieron entrega de la posesión material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha lo posee en concepto de propietario, de forma pública, de buena fe, realizando actos de dominio en dicho inmueble como la construcción de su casa-habitación, delimitación con alambre de púas sostenido con postes de cemento, plantado de pasto para jardín...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, ordenó se emplazará a los demandados ANGEL y MARIANO de apellidos DIAZ AGUILAR, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a catorce de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3744.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 351/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de preponderantemente oral de pensión alimenticia, promovido por JORGE ARMANDO MORQUECHO PEÑA en contra de JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitivo a mi favor a discreción de usted; B) El pago de gastos y costas que llegue a efectuar por la tramitación del presente proceso, quedo demostrado en autos que es hijo legítimo del señor JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA, que es mayor de edad no obstante sigue necesitando la pensión alimenticia ya que se encuentra estudiando la carrera profesional de Técnico-Bachiller en Informática adscrita al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en atención a continuar con sus estudios, necesita cubrir sus necesidades de colegiaturas, cooperaciones escolares, gastos de transporte, gastos de papelería, productos diversos para trabajos, solicitados por los maestros, gastos de internet para la realización de tareas e investigaciones, etc., a pesar de trabajar en periodos vacacionales para solventar algunos gastos, aunado la ayuda que recibe de su señora madre, no le es suficiente para cubrir todos los gastos, que su señor padre los abandonó sin motivo o causa justificada y a la fecha no se ha preocupado por respaldarlo en todos los aspectos que comprende la pensión alimenticia, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a JORGE MANUEL MORQUECHO PAÑOLA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

3739.-21 octubre, 1 y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

C. TEODORO GARCIA MONTIEL:

En el expediente número 1026/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapición, promovido por MARIA ELENA GARCIA MARTINEZ, en contra de TEODORO GARCIA MONTIEL, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, tomando

en consideración que de constancias que obran en el sumario, no ha sido posible la localización de TEODORO GARCIA MONTIEL, en el domicilio señalado para su emplazamiento y por lo que al actualizarse las hipótesis que establece el artículo invocado en último término, emplácese a TEODORO GARCIA MONTIEL, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva (usucapión), a fin de que se me reconozca y declare que me he convertido en propietaria de un terreno que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Agustín, Municipio de San Francisco Soyaniuilpan, Estado de México. B).- Dicho inmueble inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 278, del Volumen XX, de fecha 13 de julio de 1989, en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, a nombre de TEODORO GARCIA MONTIEL. C).- Cuyas medidas y colindancias son: al norte: 51.50 metros y colinda con Juan Ramírez, al sur: 52.50 metros y colinda con Bernardino Vilchiz, al oriente: 135.00 metros y colinda con Jesús García Montiel y al poniente: 126.00 metros y colinda con Macedonio García Montiel, con una superficie aproximada de 6,635.20 metros cuadrados. D).- Predio que lo he tenido en posesión desde hace más de quince años anteriores a la fecha puesto que la suscrita he efectuado actos de dominio y cuidados desde el día 10 de marzo de 1995, cuando lo adquirí mediante contrato privado de compraventa en forma verbal que realice con TEODORO GARCIA MONTIEL.-Se expiden estos edictos el cinco de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3570.-12, 21 octubre y 1 noviembre.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Número de expediente: 318/45/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Adolfo López Mateos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Miguel Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,501.46 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 55.38 metros con Antonio Ramírez, noroeste: en una línea de 38.70 metros con Francisco Hernández González y Santiago Bolaños Fuentes, sureste: en una línea de 56.03 metros con carretera al Garay, suroeste: en una línea de 52.20 metros con Irineo Pablo Bolaños Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 317/44/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en domicilio conocido s/n en la Comunidad de San José de los Reyes, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 4,768.54 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 83.56 metros con J.N. Fray Andrés de Castro, noroeste: en cuatro líneas de 11.10 metros, 23.27 metros, 15.44 metros y 18.02 metros, con camino vecinal, sureste: en una línea de 60.00 metros con terreno baldío, suroeste: en una línea de 61.89 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 320/47/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José María Velasco", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Francisco Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,510.044 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: en dos líneas de 49.80 y 50.55 metros con Centro de Salud "San Francisco Solís", sureste: en dos líneas de 49.96 metros con Emiliano Chimal y 50.74 metros con Emiliano Chimal y calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 319/46/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Hermenegildo Galeana", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Nicolás Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,165.18 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 1.77 metros con calle sin nombre y 25.33 metros con Alfonso Ruiz Nava, noroeste: en tres líneas de 3.89, 19.92 metros con calle sin nombre y 104.34 metros con Iglesia y Silvano Avila Quintana, sureste: en una línea de 119.94 metros con Margarito Carreón, Froilán Ronquillo Garduño, Acceso y Sergio Esquivel Salazar, suroeste: en una línea de 44.40 metros con Margarito Carreón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de Expediente: 322/49/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 549 "José Ma. Velasco", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Boshesda, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,263.60 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 62.06 metros con Primaria Salvador Sánchez Colín y área verde, noroeste: en cuatro líneas de 33.48 metros, 4.13 metros, 4.07 metros y 1.67 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 32.70 metros con calle sin nombre, suroeste: en cuatro líneas de 2.74 metros, 4.12 metros, 9.20 metros y 36.46 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 323/50/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "José Vasconcelos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San José Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 4,530.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos líneas de 64.60 metros con Campo Deportivo y 15.92 metros con camino vecinal, noroeste: en una línea de 72.38 metros con Seco Of. T.V. 0076 "Gutember" y J.N. Macedonio Alcántara, sureste: en una línea de 28.00 metros con camino vecinal, suroeste: en una línea de 99.60 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente: 316/43/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 0171 "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Ex Hacienda de Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 11,597.25 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 137.70 metros con Av. Gustavo Díaz Ordaz, noroeste: en dos líneas de 17.31 metros con J.N. Marianne Frosting y 48.40 metros con Campo Deportivo, sureste: en dos líneas de 105.60 y 10.03 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 122.13 metros con Ascensión Alcántara Z. y Luis Hernández B. y 19.00 metros con Campo Deportivo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 594/74/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Pueblo Nuevo Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,190.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos líneas de 6.46 metros con J.N. "Vicente Guerrero" y 63.70 metros con Campo Deportivo; al noroeste: en tres líneas de 25.47 metros con J.N. "Vicente Guerrero", 30.40 metros con J.N. "Vicente Guerrero" y zanja y 27.27 metros con zanja; al sureste: en una línea de 52.50 metros con calle principal; al suroeste: en tres líneas de 43.06 metros, 21.00 metros y 9.60 metros con zanja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 596/76/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Cristóbal Colón", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Vicente Solís, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,643.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en dos líneas de 73.65 metros y 52.31 metros con Campo Deportivo; al noroeste: en una línea de 66.34 metros con terreno baldío; al sureste: en dos líneas de 7.69 metros con terreno baldío y 3.10 metros con Campo Deportivo; al suroeste: en tres líneas de 97.22 metros, 23.00 metros y 33.91 metros con terreno baldío.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 599/79/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Alfredo del Mazo", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Puente de Andaro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 5,612.97 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 107.00 metros con carretera a San Francisco Solís; al noroeste: en dos líneas de 13.10 metros y 58.90 metros con Martha González Trujillo; al sureste: en dos líneas de 26.00 metros con Juan Romero de la Cruz y 41.30 metros con J.N. "Juan Escutia"; al suroeste: en tres líneas de 41.30 metros y 41.20 metros con Juan Romero de la Cruz y 13.90 metros con Martha González Trujillo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 601/81/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve

inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Adolfo López Mateos", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Mesa de Bañi, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 1,393.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 69.78 metros con calle principal; al noroeste: en una línea de 50.65 metros con camino a la Iglesia; al suroeste: en una línea de 55.55 metros con Alejandro Onofre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 607/87/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juan Escutia", ubicado en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Puente de Andaro, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 1,481.10 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al sur: en una línea de 13.34 metros con Pablo Galán; al noreste: en dos líneas de 30.55 metros con carretera a San Francisco Solís y 7.37 metros con Norberto de la Cruz de la Cruz; al noroeste: en dos líneas de 41.30 metros con Primaria "Alfredo del Mazo" y 14.87 metros con Camilo Romero; al sureste: en dos líneas de 19.65 y 6.10 metros con Norberto de la Cruz de la Cruz; al suroeste: en cuatro líneas de 9.82 y 7.14 metros con Pablo Galán, 4.01 y 9.70 metros con Camilo Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 593/73/10, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "María Lavalle Urbina", ubicado en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Barrio de Corona, Municipio de Temascalcingo, Distrito de El Oro, México, con superficie de 1,164.92 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 1.27 metros con José María Mendoza; al noroeste: en una línea de 88.34 metros con José María Mendoza; al sureste: en dos líneas de 66.40 metros con camino y 25.27 metros con calle sin nombre; al suroeste: en una línea de 13.26 metros con zanja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Número de expediente 497/23/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0023 "Leona Vicario", ubicada en

domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Santa Cruz, El Tejocote, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, México, con superficie de 2,205.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 16.30 metros y 12.34 metros con camino vecinal y 5.15 metros con Jardín de Niños "Shese' ni (cedro)"; al sur: en una línea de 5.15 metros con Eulogio Reyes; al este: en una línea de 6.05 metros con Jardín de Niños "Shese' ni (cedro)"; al oeste: en una línea de 57.30 metros con Ascensión Martínez y Sixto Martínez; al noreste: en tres líneas de 5.20 metros con Centro de Salud, 33.15 metros y 1.50 metros con Jardín de Niños "Shese' ni (cedro)"; al noroeste: en una línea de 12.76 metros con camino vecinal; suroeste: en tres líneas de 2.21 metros y 31.95 metros con Eulogio Reyes y 14.00 metros con Sixto Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3850.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 57974/419/2010, EL C. ELISEO ALAMILLA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Pedro del Rincón, Municipio de Villa Victoria, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 31.70 m y colinda con carretera Villa Victoria a San Pedro del Rincón Centro, sur: 31.70 m y colinda con el C. Fortino Velázquez Domínguez, oriente: 160.00 m y colinda con el Sr. Ambrosio Alamilla Velázquez, poniente: 168.00 m y colinda con el Sr. Fidel Velázquez Soto. Con una superficie aproximada de 5,197.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3838.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

Exp. 76871/690/2010, EL C. PABLO FUENTES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote ubicado en camino a San Felipe Tlalmimilolpan, en el poblado de San Juan Tilapa, perteneciente al Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 3 líneas 1º línea 29.94 + 20.85=50.79 m y linda con C. Mercedes García, 2º línea 01.06 m, 3º línea 06.90 + 22.90=29.80 m y Bernabé Lagunas Bahena, al sur: 2 líneas 1º línea 17.03 + 22.47=39.50 m y linda con Espiridión Cuenca Escalona, 2º línea 11.18 = 50.68 m y linda con C. Jaime Peña Cuéllar, al oriente: 2 líneas 1º línea 32.81 m y linda con camino a San Felipe, 2º línea 16.14 m = 49.55, al poniente: 1º línea 19.65 m y linda con C. Miriam García. Con una superficie aproximada de 1,680.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3830.-27 octubre, 1 y 5 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Exp. 816/116/2010, JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Charcos, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en línea quebrada: 170.81 mts. con José Perciliano Alcántara Ruiz, al sur: en línea quebrada: 203.00 mts. con José Luis Pérez González, al oriente: 78.00 mts. con Germán Alcántara, al poniente: en línea quebrada de: 93.08 mts. con Luis Hernández y José Luis Pérez González. Superficie aproximada de: 13,363.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 19 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3772.-22, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTO**

Exp. 746/107/2010, VICTOR NICOLAS PLATA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acambay, denominado "La Urbana o Portezuelo", Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 84.00 mts. con Teresa Plata Colín, al sur: 84.00 mts. con Guillermo Gavilán Mercado, al oriente: 150.50 mts. con camino a acceso, al poniente: 159.00 mts. con Paulino Plata Mondragón. Superficie aproximada de: 13,054.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 07 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3773.-22, 27 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEMASCALTEPEC, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Temascaltepec, México; a 15 de octubre de 2010.

En escritura número 47,409 cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve, del volumen 522 quinientos veintidós, de fecha 8 ocho de septiembre de 2005 dos mil cinco, otorgada en el protocolo a cargo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número Uno del Estado de México, en ese entonces, donde consta que los señores MARIA GUADALUPE DOLORES MARTINEZ ROMERO, ARTURO RUBEN MARTINEZ ROMERO y MARIA ESTHELA FRANCISCA MARTINEZ ROMERO, en su carácter de herederos y esta última en su carácter de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ROMERO MEJIA, y exhibió la respectiva acta de defunción de ésta última; habiendo aceptado los señores el cargo de herederos y albacea.

Los señores MARIA GUADALUPE DOLORES MARTINEZ ROMERO, ARTURO RUBEN MARTINEZ ROMERO y MARIA ESTHELA FRANCISCA MARTINEZ ROMERO, la última en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TEMASCALTEPEC, MEXICO.

3740.-21 octubre y 1 noviembre.

**DEXTERA CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)**

Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2010

Activo Circulante	\$ 60,000.00
Caja	\$ 60,000.00
Total de Activo	\$ 60,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 60,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital histórico esta representado por 12 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$5,000.00 cada una, equivalente a \$60,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$5,000.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

San Mateo Atenco, Estado de México a 30 de junio de 2010

**C. JOSE MARGARITO MATA GRIMALDO.  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**

3408.-4, 18 octubre y 1 noviembre.



## "HEROES DEL BICENTENARIO"

### JUAN RUIZ DE APODACA

**Nació en Cádiz, España, en 1754. Virrey de la Nueva España del 20 de septiembre de 1816 al 5 de julio de 1821. Murió en Madrid, en 1835.**



Juan Ruiz de Apodaca desarrolló una política de conciliación, gracias a la cual consiguió pacificar el territorio y con ello se restableció el comercio, al tiempo que se intensificaron las actividades agrícolas y mineras. No obstante, en 1817 tuvo que encarar el rebrote insurgente encabezado por el guerrillero español Francisco Xavier Mina, quien, después de una breve campaña, fue capturado y fusilado. El virrey continuó con la política de perdón, de modo que en tres años consiguió que abandonaran la lucha casi 60 mil insurgentes. En 1821 las cosas cambiaron radicalmente. En España había sido restaurada la Constitución de Cádiz, cuyas disposiciones afectarían a los españoles y criollos adinerados que vivían en México. Éstos organizaron una conspiración que designó al coronel Agustín de Iturbide comandante en jefe de un movimiento independentista que, de manera rápida e incruenta, cundió por el país. El virrey atacó tibiamente la insurrección, lo que provocó el descontento de los últimos oficiales leales al monarca, quienes lo relevaron del mando.

**Firma de Juan Ruiz de Apodaca**